



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Programa Anual de Evaluación 2025 TEPJF

Evaluación de la Satisfacción
de Usuarios de los Desarrollos
Informáticos del TEPJF

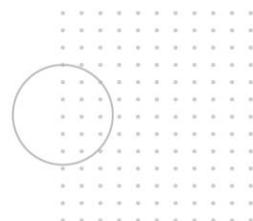


Dirección General de Planeación y
Evaluación Institucional



Contenido

ACRÓNOMOS.....	1
GLOSARIO.....	2
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO.....	5
CONSIDERACIONES GENERALES	6
POLÍTICAS.....	7
EVALUACIÓN 2025.....	9
CRONOGRAMA DEL PAEV 2025	11





ACRÓNOMOS

DGPEI	Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
DGS	Dirección General de Sistemas
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LPP	Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
PAEv 2025	Programa Anual de Evaluación 2025 del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



GLOSARIO

Evaluación específica. Refiere a aquellas evaluaciones que no están comprometidas en los lineamientos vigentes; serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses del Tribunal, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación externa. Son las evaluaciones realizadas por personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que se pretenda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.

Evaluación interna. Valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo a impulsar una Gestión para Resultados.

Mejora continua. La mejora continua tiene como propósito dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de una institución.

Unidad Responsable. La Unidad Responsable es el área orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a la cual se encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un tipo de investigación que tiene como objetivo responder preguntas sobre temas relacionados con políticas públicas¹, tales como su impacto, el cumplimiento de los objetivos establecidos, la idoneidad de las alternativas elegidas, la existencia de otras opciones factibles, la correcta y eficiente utilización de los recursos y la efectividad en la implementación de dicha política pública o proyecto, entre otros aspectos.

Para llevar a cabo una evaluación rigurosa, se requiere el uso de metodologías comprobadas, así como de datos certeros. De esta manera, los hallazgos resultantes estarán respaldados por evidencia empírica y permitirán responder de forma técnica y precisa a las preguntas planteadas en el proceso evaluativo.

Es importante destacar que la evaluación no es un fin, sino un medio para la mejora continua del quehacer público, para con ello dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de la institución.

De esta forma, se espera que la evaluación aquí planteada proporcione recomendaciones útiles y viables para mejorar la gestión pública; así como la mejora en el uso de los recursos públicos y que estos contribuyan a la solución de problemas que afectan a la sociedad. En consecuencia, deberán permitir evaluar su grado de eficiencia, eficacia y efectividad, además de permitir mejorar la asignación de recursos y el diseño de dichas políticas públicas para el futuro, al identificar y corregir los problemas que han surgido durante su implementación, lo que a su vez deberá contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía y, por ende, el valor público que se genera.

De esta forma, la evaluación debe de ser entendidas como un proceso sistemático y de mejora continua, que se llevará a cabo a lo largo del ciclo de vida de las políticas públicas, desde su diseño hasta su implementación, seguimiento y evaluación. Proceso en el cual

¹ Las políticas públicas son acciones intencionales del gobierno orientadas a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público. Tomado de Política Pública Luis F. Aguilar, compilador, Siglo Veintiuno, primera edición 2010.



deben de involucrarse todas las partes interesadas, incluyendo a los tomadores de decisiones, a los ejecutores de las políticas y a los beneficiarios en general.



FUNDAMENTO

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del TEPJF, con fundamento en el artículo 253, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 1, 6, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 223, fracción IV del Reglamento Interno del TEPJF, y numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF.



CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2025:

1. Es el documento que tiene por objeto establecer el número, tipo, metodologías y medios para realizar las evaluaciones que se aplicarán al interior de TEPJF en cada ejercicio fiscal.
2. Contribuye a la valoración objetiva respecto a la administración de los recursos públicos federales, para que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
3. Establece el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
4. Contiene el cronograma de ejecución en materia de evaluación a realizarse en el ejercicio fiscal 2025.

POLÍTICAS

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este PAEv 2025 deberán observar las siguientes Políticas:

1. Las evaluaciones planteadas deberán realizarse de manera independiente y objetiva, con base en metodologías rigurosas y fiables, con el fin de garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
2. La DGPEI presentará, a la Secretaría Administrativa, el PAEv 2025 para su aprobación.
3. Una vez aprobado el PAEv 2025, la DGPEI –en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la LGCG y en el numeral 43, inciso b de los LPP del TEPJF– deberá solicitar su publicación en la página electrónica del TEPJF, a más tardar el último día hábil del mes de abril.
4. La DGPEI informará a la UR que será sujeta a evaluar.
5. Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer, a la(s) UR correspondiente(s), el objetivo, alcances y cronograma de trabajo y se levantará el Acta de Inicio de la evaluación.
6. La(s) UR deberá(n) dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el Acta de Inicio de la Evaluación, en los plazos acordados. En su caso, la Secretaría Administrativa, a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en la LGCG.
7. La realización de estudios en materia de evaluación, incluidos en el PAEv 2025, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas o estrategias correspondientes. En caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla, la DGPEI informará a la Secretaría Administrativa sobre la situación.
8. En el caso de tratarse de una evaluación interna, ésta será realizada por la Secretaría Administrativa, a través de la DGPEI, al ser el área que cuenta con facultades en materia de evaluación.
9. La DGPEI podrá solicitar información complementaria a la(s) UR a fin de completar su evaluación.
10. La DGPEI presentará el informe de los resultados al área evaluada. Posteriormente, dicho informe será presentado a la Secretaría Administrativa para su revisión y visto bueno.

11. La UR deberá revisar los hallazgos obtenidos en la evaluación, así como las acciones de mejora que la UR deberá de implementar.
12. La DGPEI publicará el informe de los resultados de la evaluación en el sitio *web* del TEPJF, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de dicha evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.
13. La UR deberá remitir, a la DGPEI, la información que acredite el cumplimiento o implementación de las acciones de mejora, de conformidad con los tiempos acordados entre ambas.
14. Una vez acordadas las acciones a implementar, la DGPEI deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas.
15. La DGPEI publicará el reporte de cumplimiento de las acciones de mejora de la evaluación realizada, 30 días hábiles posteriores al envío de la información por parte de la UR.
16. El presente PAEv 2025 entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Secretaría Administrativa y que sea publicado en el portal del TEPJF.
17. La DGPEI presentará un informe, a la Secretaría Administrativa, una vez que la UR involucrada en la evaluación haya dado por atendidas las recomendaciones emitidas.

EVALUACIÓN 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, la DGPEI, con la aprobación de la Secretaría Administrativa, estableció que el Programa Anual de Evaluación (PAEv 2025) se integrará con la siguiente evaluación:

Temática a evaluar	Área a evaluar
Satisfacción de usuarios de los desarrollos informáticos realizados por la DGS en el TEPJF	Dirección General de Sistemas

El objetivo de la Evaluación mencionada es:

Evaluar la satisfacción de los usuarios de los desarrollos informáticos realizados por la DGS del TEPJF, a fin de detectar detalles que pudieran estar afectando la experiencia con el desarrollo, así como tener retroalimentación para la mejora continua de los productos.

Lo anterior se realizará mediante entrevistas y análisis de gabinete con base en la normatividad que corresponda.

A continuación, se muestra la ficha de la evaluación, con los datos generales, así como su respectivo cronograma.

FICHA DE DATOS GENERALES DEL PAEV 2025

Temática a evaluar	Satisfacción de los usuarios de los desarrollados informáticos realizados por la DGS en el TEPJF.
Tipo de evaluación	Evaluación específica: Satisfacción de Usuarios.
Objetivo	Evaluar la satisfacción de los usuarios de los desarrollos informáticos realizados por la DGS del TEPJF, a fin de detectar detalles que pudieran estar afectando la experiencia con el desarrollo, así como tener retroalimentación para la mejora continua de los productos.
Alcance	Muestra de los desarrollos informáticos realizados por la DGS para las diferentes áreas del TEPJF. Conocer la perspectiva del usuario con relación a la calidad del producto al ser utilizado en un ambiente y contexto específico, es decir, si los usuarios pueden lograr sus metas usando el producto. Se desea conocer las percepciones y reacciones de los usuarios, interactuando con el producto en escenarios específicos de uso.



	No intenta evaluar las propiedades intrínsecas del producto.
Metodología	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de cuestionario, el cual será aplicado en las entrevistas a las áreas usuarias de los desarrollos informáticos realizados por la DGS del TEPJF.• Entrevistas a las áreas usuarias de los desarrollos informáticos.• Análisis de gabinete con base en la información.
Unidad Responsable	Dirección General de Sistemas
Duración de la evaluación	20 semanas (primera semana abril – cuarta semana agosto)
Número de etapas	4 etapas
Entregable	Informe final
Fecha límite de conclusión de la evaluación	Tercera semana de agosto
Presupuesto	Sin presupuesto asignado

CRONOGRAMA DEL PAEV 2025

Etapa / Actividad	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 1. Diseño del cuestionario y firma de Acta de Inicio																				
1.1 Investigación sobre la temática de la Evaluación y diseño del cuestionario para las entrevistas.	■	■																		
1.2 Envío de oficio con la notificación de la Evaluación a la DGS.		■																		
1.3 Reunión con la DGS para la firma del Acta de Inicio y solicitud inicial de información.			■																	
Etapa 2. Recepción y revisión de la información																				
2.1 Recepción y revisión de la información.				■																
2.2 Selección de la muestra de los desarrollos informáticos.				■																
2.3 Envío de oficios a las UR usuarias de los desarrollos informáticos realizados por la DGS, para agendar las reuniones.					■															
Etapa 3. Encuestas y Entrevistas																				
3.1 Encuestas y entrevistas a las UR usuarias de los desarrollos informáticos de la DGS.					■	■	■	■												
3.2 Organización de la información para la elaboración del Informe de Evaluación.									■	■	■									
Etapa 4. Informe final																				
4.1 Elaboración de Informe Final con los hallazgos de la Evaluación.									■	■	■	■	■	■	■	■				
4.2 Presentación del Informe Final de la evaluación a la DGS.																	■			
4.3 Presentación del Informe Final a la Secretaría Administrativa para su Vo. Bo.																		■		
4.4 Reunión con las UR para la firma del Acta de Cierre.																		■	■	
4.5 Publicación del Informe Final.																				■



El presente Programa Anual de Evaluación 2025 se emite con fundamento en los artículos 222 y 223 del Reglamento Interno del TEPJF; así como en los numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del citado órgano jurisdiccional.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MTRO. JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación